

DECRETO N° 0273 /20.-
NEUQUÉN, 19 FEB 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-007983/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1545/19 de fecha 23 de octubre de 2019, Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Daniel Fabián Gustavo Santos, D.N.I. N° 37.101.199, Legajo Personal N° 827.783/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado el día 13 de noviembre de 2019;

Que la solicitud realizada tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 13 de noviembre de 2017, en la que se dictamina que el agente Santos, no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que la situación fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello mediante Acta N° 01/19, determinándose: "*...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C DANIEL FABIAN GUSTAVO SANTOS (...) "inepto para las funciones policiales" conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K) "El personal superior y subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales "inepto para las funciones policiales del escalafón correspondiente"... "*;

Que por ello, la Junta por unanimidad recomendó a Jefatura de Policía, que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio;

Que el agente Nuevo Cuadro Santos fue notificado en fecha 02 de octubre de 2019 del Testimonio de Acta N° 01/19;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el agente Santos no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el mencionado agente posee un saldo pendiente de usufructo de ocho con cero cuatro (8.04) días de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondientes al año 2019;

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Daniel Fabián Gustavo Santos, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Daniel Fabián Gustavo Santos, D.N.I. N° 37.101.199, Legajo Personal N° 827.783/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar